

Rio Gallegos 18 de Mayo del 2021

Al Sr: Teodoro Camino

Ministro de Trabajo y S,H

Provincia Santa Cruz

S...../.....D

De nuestra mayor consideración, los abajo firmantes personal de Enfermería del HRRG y en calidad de autoconvocados, nos dirigimos a ud para expresarle por la mediante lo charlado en reunión en el día de la fecha a las 16 hs y en presencia del Sr. Sergio Biotti de su repartición la Sra Nadia Astrada de DDHH y los colegas Antonio Perez, Walter Barrientos, Karina Ramos y quien suscribe Manuel Piris. De acuerdo a lo charlado detallamos nuestro petitorio para levantar la medida de fuerza consistente en una Huelga de hambre de sólidos, la cual ya lleva 17 días. Con permanencia afuera de casa de gobierno de casi un mes y 3 meses de reclamos este año.

1ª_ Respeto y cumplimiento del CCT Marco y la no modificación del Art 59 el cual estipula:

ARTICULO N° 59: El trabajador, a partir de la fecha de su incorporación, tendrá derecho al régimen de servicios extraordinarios con el siguiente alcance: a) Días laborables hasta las 21,00 horas, serán remuneradas como horas simples y hasta un máximo de tres (3) horas diarias. b) Días laborables después de las 21,00 horas y los días sábados hasta las 13,00 horas serán remuneradas con un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), sobre el salario diario habitual. c) Días domingo, feriados, días no laborables o sábados después de las 13,00 horas, con un recargo del CIEN POR CIENTO (100 %), sobre el salario diario habitual. **Los trabajos cumplidos en días sábados, domingos o feriados con independencia del pago con recargo previsto en el párrafo anterior, devengarán un descanso compensatorio a favor del trabajador de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se le otorgara inmediatamente después de los días trabajados.** En caso de omisión, el trabajador podrá hacer uso de ese derecho según la modalidad que se determine en cada convenio sectorial y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días posteriores al trabajo. El régimen de servicios extraordinarios podrá ser adecuado sectorial mente respetando las características específicas de las prestaciones.

2ª- Aumento de sueldo fuera del aumento acordado que ya fue consumido por la inflación y el aumento constante del combustible y que se de el % del aumento del mismo en un solo pago.

3ª- Pago puntual a mes vencido de las guardia extras que se realicen.

4ª- Pase a Planta Permanente de todos los monotributistas y contratos covid y contratos ministeriales que al día de la fecha hayan cumplido los 6 meses y un día. Cumpliendo funciones en Enfermería y que se refleje en la situación de Katherina Sanchez, Karina Ramos y todos los colegas de los servicios ; Covid 1 y 2, Terapias Intensivas, Zona Roja y otros servicios que atiendan pacientes covid.

5ª- Que se haga efectiva la renuncia del Dpto de Enfermería en la persona de Yanina Fabre y los jefes de servicios de Terapia Intensiva Ivana Zerpa, Clinica Covid 2 Silvina Díaz y Geriátrico el Falucho, Silvia Enciso.

6ª- Reincorporación de Walter Barrientos a UTI Adultos y cese de todo tipo de persecuciones y represalias a los enfermeros/as que hayan estado en situación de reclamos y anulación inmediata de las notificaciones con intención de Sumarios a las Enfermeras Rosalía Alfaro, Marta Morales, Paola Tobar y Claudia Ruiz.

Sin otro particular y a la espera de respuestas favorables lo saludamos muy atte.

PD: Al finalizar esta reunión los paritarios eliminaron el franco compensatorio y homologado por todos uds, no renunciaremos ni a una coma del CCT.

ENFERMEROS Y ENFERMERAS AUTOCONVOCADOS